

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la ASOCIACIÓN ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, con domicilio en la calle Virrey Cevallos N° 592, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidenta Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO, DNI 3.102.995, por una parte, y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a instancias de su Escuela de Archivología, con domicilio en Pabellón España, 1° piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada por su decana Lic. Flavia Andrea Dezzutto DNI 18650133 por la otra, en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

Que el patrimonio documental generado por Abuelas de Plaza de Mayo representa un aporte activo y estructural a la promoción de los derechos humanos y los procesos de Memoria, Verdad y Justicia;

Que por tal motivo, Abuelas de Plaza de Mayo se propuso conformar su Archivo Institucional, a fin de garantizar su preservación como patrimonio histórico, generar las condiciones necesarias de conservación y almacenamiento para el acceso y consulta por parte de la sociedad, y especialmente servir a agilizar el trabajo cotidiano de la organización en la búsqueda de los nietos y nietas que aún se encuentran desaparecidos;

Que conformar el Archivo implica el trabajo de identificar, clasificar, describir y conservar sus documentos, lo cual hace posible conformar un archivo que sea accesible, dándolo a conocer a través de criterios de consulta que preserven sus condiciones y sus datos personales y sensibles;

Que los archivos deben democratizar su acceso para cumplir la función social de constituirse como posibles fuentes para la historia y otros campos del saber, como memoria de la institución y como garantía en el ejercicio de derechos;

Que la archivística es la disciplina abocada al estudio teórico y práctico de los principios, procedimientos y problemas concernientes a las funciones de los archivos;

Que la Escuela de Archivología se aboca a la formación en esta disciplina desde su creación en 1959, constituyendo un importante centro de formación, acreditación y de irradiación de estudios archivísticos en Argentina y América Latina; lo cual la hace competente en asuntos que involucren documentos de valor histórico e interés público, y en temas archivísticos en general.

Que, sobre la base de lo expuesto, las PARTES consideran que un Convenio Marco de Colaboración permitirá desarrollar líneas de trabajo conjunto a través de experiencias y prácticas extensionistas, que contribuyan a la formación profesional de los y las estudiantes y a la preservación y acceso al acervo documental de Abuelas de Plaza de Mayo en su filial de Córdoba.



Por ello, acuerdan que el CONVENIO queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente CONVENIO tiene por objeto establecer un marco de colaboración y asistencia técnica institucional, en virtud del cual las PARTES se brindarán apoyo específico en temas de competencia de ambas y podrán desarrollar actividades de cooperación e intercambio en asuntos vinculados a la organización, identificación, clasificación, descripción, preservación, digitalización, conservación, difusión, accesibilidad y consulta pública de documentos que, en diferentes formatos, conforman un archivo institucional de interés para la historia argentina y la Memoria del Mundo;

**SEGUNDA:** Las PARTES se comprometen a establecer fluidos canales de comunicación y a brindarse en forma recíproca la mayor colaboración, a efectos de coordinar y articular recursos, aprovechando las capacidades y experiencias adquiridas en sus respectivos campos de actuación, para propiciar acciones que se encuentren enmarcadas en los términos de la Cláusula Primera;

**TERCERA:** Para el logro de los objetivos mencionados, las PARTES podrán formalizar CONVENIOS ESPECÍFICOS complementarios al presente, donde desarrollarán un plan de trabajo, delimitando el tipo de tareas a realizar, su alcance, los plazos de ejecución, las responsabilidades y obligaciones de cada una, los resultados esperados y todo otro aspecto que entiendan necesario para su cumplimiento;

**CUARTA:** Las actividades de cooperación, complementación e intercambio que se lleven a cabo se realizarán de conformidad con la normativa que rige la actuación de las PARTES;

**QUINTA:** La Escuela de Archivología y los y las estudiantes que realicen las prácticas extensionistas se comprometen a respetar la confidencialidad y las condiciones de reserva de datos personales y sensibles que portan los documentos, preservando el derecho a la intimidad y la privacidad, no pudiendo utilizar la documentación para otros fines y en función de ello, deberán firmar un Convenio de Confidencialidad que explicita dicho compromiso;

**SEXTA:** El presente CONVENIO no compromete recursos económicos de las PARTES. Los aspectos administrativos y/o financieros que eventualmente involucren las actividades que a futuro se desarrollen, deberán ser consignados en los respectivos CONVENIOS ESPECÍFICOS;

**SÉPTIMA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las PARTES notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con el solo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

**OCTAVA:** El presente CONVENIO podrá ser modificado, a partir de la conformidad escrita y fundada de las PARTES, mediante *adenda*.

**NOVENA:** Las PARTES acuerdan basar sus relaciones en el principio de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, y se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver entre ellas, de común acuerdo y por las instancias que correspondan, los desacuerdos que eventualmente pudieran surgir. En caso de

controversias insalvables, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Córdoba, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, para lo cual constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires (CABA) y Córdoba a los 13 días del mes de diciembre de 2022.



Flavia Andrea Dezzutto  
Decana

Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad Nacional de Córdoba



Estela Barnes de Carlotto  
Presidenta

Asociación Abuelas de Plaza de Mayo

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS ARCHIVÍSTICAS ENTRE LA ASOCIACIÓN  
ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y LA ESCUELA DE ARCHIVOLOGÍA DE LA FACULTAD  
DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la ASOCIACIÓN ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, con domicilio en la calle Virrey Cevallos N° 592, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidenta Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO, DNI 3.102.995, por una parte, y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por la Lic. Flavia DEZZUTTO, DNI 18.650.133, en su carácter de Decana de la Facultad, con domicilio legal en Pabellón Residencial, 1° piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

El presente CONVENIO ESPECÍFICO se encuentra dentro del CONVENIO MARCO de colaboración y asistencia técnica institucional firmado el 19 de diciembre de 2022 en virtud del cual las PARTES acordaron brindar apoyo específico en temas de competencia de ambas y podrán desarrollar actividades de cooperación e intercambio en asuntos vinculados a la organización, identificación, clasificación, descripción, preservación, digitalización, conservación, difusión, accesibilidad y consulta pública de documentos que, en diferentes formatos, conforman un archivo institucional de interés para la historia argentina y la Memoria del Mundo.

Para el logro de los objetivos mencionados, las PARTES formalizan este CONVENIO ESPECÍFICO en el cual se establece un plan de trabajo, delimitando el tipo de tareas a realizar, su alcance, los plazos de ejecución, las responsabilidades y obligaciones de cada una, los resultados esperados y todo otro aspecto que entiendan necesario para su cumplimiento.

Por ello, acuerdan que el CONVENIO queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se realizarán tareas archivísticas en el local de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo situado en la Ciudad de Córdoba durante el segundo semestre del año 2023 con posibilidad de renovar el periodo seis meses más durante el primer semestre de 2024

**SEGUNDA:** LA FACULTAD asigna la Coordinación General de estas Prácticas al Vicedirector de la Escuela de Archivología y Profesor Asistente de la Cátedra Gestión de Documentos, Lic. Tito Gustavo Villanueva.

**TERCERA:** El equipo de trabajo estará conformado por el docente guía, el Lic. Tito Gustavo Villanueva, y por dos estudiantes avanzados de la carrera de la Licenciatura en Archivología, que se encuentren cursando el tercer año de la carrera en adelante. Los alumnos serán seleccionados por la Dirección de Escuela de Archivología en función a una convocatoria interna según criterios que allí mismo se definen.

**CUARTA:** Las actividades de cooperación, complementación e intercambio que se lleven a cabo se realizarán de conformidad con la normativa que rige la actuación de las PARTES; Las tareas se realizarán en el local días y horarios a convenir entre Abuelas de Plaza de Mayo y el equipo de trabajo. El plan de trabajo se basa en la

identificación documental de la documentación conservada en el local de Abuelas de Plaza de Mayo de la Ciudad de Córdoba, la clasificación, tratamiento e inclusión al Archivo de dicha asociación. Finalmente, se elaborarán los instrumentos descriptivos que se consideren necesarios y se harán recomendaciones respecto a las condiciones de conservación que deben tener los documentos en sus distintos soportes.

Cabe aclarar que al momento no se pueden estimar plazos exactos ya que se desconoce el volumen total de documentación y el estado de conservación de la misma.

**QUINTA:** La Escuela de Archivología y los y las estudiantes que realicen estas prácticas se comprometen a respetar la confidencialidad y las condiciones de reserva de datos personales y sensibles que portan los documentos, preservando el derecho a la intimidad y la privacidad, no pudiendo utilizar la documentación para otros fines y en función de ello, deberán firmar un Convenio de Confidencialidad que explicita dicho compromiso;

**SEXTA:** El presente CONVENIO no compromete recursos económicos de las PARTES. La situación de Práctica archivística no generará ningún tipo de relación jurídica ni remuneración entre los estudiantes practicantes y la entidad anfitriona

**SÉPTIMA:** Las PARTES acuerdan basar sus relaciones en el principio de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, y se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver entre ellas, de común acuerdo y por las instancias que correspondan, los desacuerdos que eventualmente pudieran surgir. En caso de controversias insalvables, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en ..... de ....., con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, para lo cual constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires y Córdoba ..... a los 29 días del mes de julio ..... de 2023.



.....  
Flavia Dezzutto  
Decana de la  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad Nacional de Córdoba



.....  
Estela Barnes de Carlotto  
Asociación Abuelas de Plaza de Mayo



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00666703- -UNC-ME#FFYH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.